



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 347 - 2024-MDC-GM

Catacaos, 31 de mayo de 2024

VISTO:

La **SOLICITUD S/N**, de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la Ex Servidora Sra. MARIA ISABEL FERNANDEZ FERNANDEZ; **INFORME N° 414-2023-MDC-SGRH**, de fecha 10 de octubre 2023, suscrito por la Oficina de Recursos Humanos; **INFORME N° 36-2024/MDC-GAJ** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 137-2024-MDC-OGPYP**, de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 065-2024-MDC-OGAyF**, de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración Financiera; **MEMORANDUM N° 01302-2024-MDC-OGAyF**, de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas; **INFORME N° 437-2024-MDC-OGPYP**, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por la Jefe de Planeamiento y Presupuesto; **MEMORANDUM N° 1530-2024-MDC/OGAyF**, de fecha de recepción 24 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **SOLICITUD S/N** de fecha 12 de junio de 2024, la Ex Servidora MARIA ISABEL FERNANDEZ FERNANDEZ, solicita el PAGO POR INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE VACACIONES FÍSICAS NO GOZADAS DEL PERIODO AÑO 2022 Y 2023.

Que, mediante **INFORME N° 414-2023-SGRH-MAS**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la Liquidación por Vacaciones Truncas (periodo Fiscal 2021-2022 del (15/08/2021 al 14/08/2022) y periodo Fiscal 2022 -2023), por el importe de S/4,432.24 (cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 24/100 soles), a favor de la Ex Servidora MARIA ISABEL FERNANDEZ FERNANDEZ, quien laboro como Asistente Administrativo, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando su pronunciamiento legal.

	REM.	Aa	Mn:	Dd:	SUB TOTAL
DESCANSO FISICO NO GOZADO	2,799,50 (UN PERIODO)	1			2,799,50
VACACIONES TRUNCAS	2,799,50				
DOZAVO			9		2,099,63
TREINTAVO				24	186,63
			TOTAL S/		5,085,76
DESCUENTO	S.P.P	AFP. PRIMA	12,85%		653,52
LIQUIDO A PAGAR					4,432,24
TOTAL A PAGAR			S/		4,432,24

Que, mediante **INFORME N° 36-2024-MDC-OGAJ**, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Gerente Municipal, recomendando se expida la Resolución Gerencia Municipal, reconociendo el PAGO POR VACACIONES TRUNCAS, por el monto equivalente ascendente a S/4,432.24 (cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 24/100 soles), a favor de la Ex Servidora MARIA ISABEL FERNANDEZ FERNANDEZ, así mismo, recomienda que previo a la emisión del acto resolutivo, el presente expediente debe ser derivado a la Oficina de Presupuesto a fin de que proceda con la Cobertura Presupuestal correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 137-2024-MDC-OGPYP**, de fecha 08 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Gerente Municipal, a través de la cual recomienda que la Oficina de Administración Financiera haga su proyección de de ingreso y de a conocer la Fuente de Financiamiento que permitirá atender lo solicitado por la ex servidora.

Que, mediante **INFORME N° 065-2024-MDC-OGAyF-OAf**, de fecha 12 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera, se dice al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, que a la fecha se han evaluado los saldos financieros en el Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS y visto que este rubro esta supeditado a la recaudación de ingresos y hasta el momento se tiene una evolución aceptable por lo que se otorga LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante **MEMORANDUM N° 01302-2024-MDC-OGAyF**, de fecha 02 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS – Sra. Maria Isabel Fernandez Fernandez, por el monto de S/4,432.24 (cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 24/100 soles)

Que, mediante **INFORME N° 437-2024-MDC-OGPYP**, de fecha 15 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, que contando con los recursos presupeustales considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 ha procedido a realizar la emisión de la Certificación de Credito Presupustal con **Nota N° 000000805**.

Que, amparándose a la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, artículo 4 y 5; Directiva N° 005-2022-EF/50.01, 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante **MEMOARNDUM N° 1530-2024-MDC/OAGyF**, de fecha de recepción 24 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite al Jefe de la Oficina de Administración Financiera, el expediente para su revisión y tramite correspondiente para la cancelación de la Liquidacion de VACACIONES Truncas de la Sra. Maria Isabel Fernandez Fernandez.

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, al Gerente Municipal, solicitando la emisión del documento resolutivo.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. – RECONOCER y AUTORIZAR el PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS (periodo Fiscal 2021-2022 del (15/08/2021 al 14/08/2022) y periodo Fiscal 2022 -2023), a favor de la **SRA. MARIA ISABEL FERNANDEZ FERNANDEZ**, por la suma de S/4,432.24 (cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 24/100 soles), quien laboro como Asistente Administrativo; y de acuerdo a los considerandos en la presente resolución, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

	REM.		Aa	Mn:	Dd:	SUB TOTAL
DESCANSO FISICO NO GOZADO	2,799,50	(UN PERIODO)	1			2,799,50
VACACIONES TRUNCAS	2,799,50					
		DOZAVO		9		2,099,63
		TREINTAVO			24	186,63
					TOTAL S/	5,085,76
DESCUENTO	S.P.P	AFP. PRIMA		12,85%		653,52
LIQUIDO A PAGAR						4,432,24
TOTAL A PAGAR					S/	4,432,24

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración y Finanzas, que dispongan el cumplimiento del presente acto administrativo, según Disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAJ. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL